



**PROGRAMA DEPORTE
DIDECO**

BASES DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN IGANCIO “JÓVENES PROMESAS 2026”.

San Ignacio 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>

1. ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1°

La Beca Deportiva “Jóvenes Promesas” corresponde a un aporte económico otorgado por la Ilustre Municipalidad de San Ignacio, a través del Programa de Deportes, dirigido a personas naturales residentes de la comuna que se destaquen de manera sobresaliente en alguna disciplina deportiva orientada a la formación, competencia o alto rendimiento, ya sea a nivel comunal, regional o nacional.

El deporte y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para la prevención de problemáticas sociales como la delincuencia, el consumo de alcohol y drogas, además de contribuir significativamente a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, especialmente en población vulnerable.

En este contexto, la Municipalidad de San Ignacio busca posicionar el deporte y la actividad física como un eje estratégico para el desarrollo integral de la comuna.

ARTÍCULO 2°: OBJETIVO

Fomentar, apoyar y fortalecer el desarrollo deportivo en diversas disciplinas mediante la entrega de la Beca “Jóvenes Promesas 2026”, destinada a financiar gastos tales como implementación, materiales, indumentaria deportiva, traslados, tratamientos médicos, suplementos alimenticios u otras necesidades propias del desarrollo deportivo del beneficiario.

2. TIPO DE BECA

TRAMO 1: BECA ALTO RENDIMIENTO (\$600.000 c/u) 5 CUPOS DISPONIBLES

Dirigida a deportistas que:

- Representen disciplinas deportivas federadas afiliadas y certificadas por organismos como el Comité Olímpico de Chile, Comité Paralímpico de Chile, CAR, CEO, IND o MINDEP.
- Acrediten participación y logros en campeonatos nacionales o internacionales durante los años 2024 y 2025.

TRAMO 2: DESARROLLO DEPORTIVO (\$300.000 c/u) 10 CUPOS DISPONIBLES

Dirigida a deportistas que:

- Se encuentren en proceso de formación hacia el alto rendimiento.
- Presenten destacadas participaciones a nivel regional durante los años 2024 y 2025.
- Proyecten su desarrollo hacia la élite deportiva.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>

TRAMO 3: PROYECCIÓN DEPORTIVA (\$200.000 c/u) 15 CUPOS DISPONIBLES

Dirigida a deportistas que:

- Formen parte de asociaciones, clubes deportivos, establecimientos educacionales u organizaciones similares.
- Se mantengan activos en su disciplina deportiva durante los años 2024 y 2025.
- Acrediten trayectoria destacada dentro de su organización mediante certificación oficial.

3. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES

ARTÍCULO 3°

Los postulantes podrán recibir apoyo de la Encargada de Deportes, quien entregará el formulario correspondiente.

- Presencialmente en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Ignacio.
- Correo electrónico: dideco@munisanignacio.cl o p.cea@munisanignacio.cl
- Teléfono: 42-2651006

ARTÍCULO 4°: CALENDARIO DE POSTULACIÓN

- **Recepción de postulaciones:**
Desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo de 2026, en Oficina de Partes Municipal, entre 08:30 y 17:00 horas.
(No se aceptarán postulaciones fuera de plazo)
- **Evaluación y selección:** Entre el 25 y el 29 de mayo de 2026.
- **Publicación de beneficiarios:** Entre el 8 y el 12 de junio de 2026.
- **Entrega de recursos:** En fecha posterior a la publicación, mediante ceremonia oficial.
En el caso de menores de edad, el beneficio será recibido por el padre, madre o tutor legal.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna de San Ignacio.
- b) Tener entre 10 y 23 años de edad
- c) Encontrarse cursando enseñanza básica, media, estudios superiores o haber finalizado sus estudios durante el año 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>

- d) Pertenecer a un grupo familiar en situación de vulnerabilidad socioeconómica que dificulte el acceso o permanencia en la práctica deportiva.
 - e) Ser considerado deportista destacado con proyección deportiva, según evaluación de la Comisión Técnica.
 - f) Haber obtenido reconocimientos en disciplinas deportivas reconocidas a nivel comunal, regional o nacional.
-

5. INHABILIDADES

ARTÍCULO 6°

No podrán postular:

- Personas que mantengan vínculo contractual con la Municipalidad de San Ignacio (planta, contrata u honorarios).
-

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO 7°

Los postulantes deberán presentar:

- a) Formulario de postulación oficial (otorgado por Encargada de Deporte)
 - b) Certificado de alumno regular (de existir uno)
 - c) Fotocopia de cédula de identidad del postulante y del tutor (si corresponde).
 - d) Autorización del padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad (el cual puede solicitar en el registro civil)
 - e) Cartola vigente del Registro Social de Hogares.
 - f) Currículum deportivo actualizado (últimos 2 años).
 - g) Certificado original firmado y timbrado por institución deportiva o educacional que acredite participación en competencias.
 - h) Evidencia complementaria (fotografías, recortes de prensa, diplomas, etc.).
-

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 8°

Los beneficiarios deberán:

- a) Informar su calendario de competencias al Departamento de Deportes.
- b) Reportar resultados deportivos y enviar evidencia fotográfica.
- c) Representar y difundir su vínculo con la comuna de San Ignacio en actividades deportivas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 9°

La evaluación estará a cargo de una Comisión Técnica compuesta por:

- Encargada de Deportes de la Municipalidad.
 - Directora Desarrollo Comunitario
 - Profesional DAF
- En caso de empate entre postulantes, se dará prioridad a aquellos menores de edad que no cuentan con la oportunidad de generar ingresos propios.

ARTÍCULO 10°

Funciones de la Comisión Técnica:

- a) Aplicar los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.
- b) Asesorar técnicamente el proceso de selección.
- c) Dirimir empates considerando la situación socioeconómica del postulante.
- d) Redistribuir cupos en caso de no completarse algún tramo.
- e) Definir pauta de evaluación para la selección de beneficiarios.

La nómina final será elaborada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y comunicada al Alcalde.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN BECA DEPORTIVA 2026

ÍTEM	PORCENTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
RENDIMIENTO DEPORTIVO (ÚLTIMOS DOS AÑOS) – SEGÚN BECA QUE POSTULA	40%	Destaca de manera sobresaliente dentro de su categoría y disciplina en cuanto a participación y resultados comprobables	100 PTS
		Destaca dentro de su categoría y disciplina por su participación, pero no posee resultados sobresalientes comprobables	75 PTS
		Se encuentra activo en los entrenamientos dentro de su disciplina, pero no con participaciones o logros deportivos destacados	50 PTS
		No presenta participación en entrenamientos, competencias ni logros comprobables	20 PTS
		No presenta participación ni resultados en los últimos dos años	0 PTS
TRAMO REGISTRO SOCIAL HOGARES (CARTOLA)	20%	Al 40 %	100 PTS
		Entre el 41 al 50 %	75 PTS
		Entre el 51 al 60%	50 PTS
		Entre el 61 al 70%	25%
		Entre el 71 al 80%	10%
		Entre el 81 al 100%	0%
ANEXA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	30%	No se observa la falta de ningún documento	100 PTS
		Falta uno o más documentos	0 PTS
BECAS DEPORTIVAS EXTERNAS	10%	No tiene Becas Deportivas Externas	100 PTS
		Si cuenta con becas deportivas externas	0 PTS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZAYMV-804>